

SOLEDAD ATZOMPA, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# CUENTA PÚBLICA 2014

---

*FASE DE COMPROBACIÓN*



## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	43
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....	45
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....	46
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno .....	47
3.2. Gestión Financiera.....	49
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	49
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	49
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental .....	52
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado .....	53
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio.....	56
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal .....	56
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático .....	57
3.3. Resultado .....	60
3.3.1. Observaciones.....	60
3.3.2. Recomendaciones.....	79
3.3.3. Conclusión.....	83



## 1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Soledad Atzompa, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c) y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### DENOMINACIÓN

**MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VER.**

### ORIGEN

#### Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl que significa "En los cabellos del agua". En 1982 se expide el decreto que señala las congregaciones que integran el Municipio de Soledad Atzompa.

### PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 22,408 habitantes que representa un 0.28% del total del Estado, distribuidos en 35 localidades.

### INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Muy alto
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	59
Población en situación de pobreza:	20,549
Porcentaje de personas en situación de pobreza	93.4%
Población en situación de pobreza extrema:	14,277
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	64.9%

### UBICACIÓN FÍSICA

Calle Principal S/N, Zona Centro, C.P. 94770.  
Teléfono: 278 4886001

### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Bonifacio Aguilar Linda, Presidente Municipal.

### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

### 3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$15,164,088.79	\$15,586,462.46
Muestra Auditada	15,164,088.79	14,098,305.51
Representatividad de la muestra	100.00%	90.45%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$32,701,891.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$32,701,891.00	\$ 2,224,168.75	\$34,926,059.75
Muestra Auditada	25,267,533.88	0.00	0.00	0.00	25,267,533.88	2,224,168.75	27,491,702.63
Representatividad de la muestra	77.27%	0.00%	0.00%	0.00%	77.27%	100.00%	78.71%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.



**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 9,505,692.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,505,692.18	\$ 1,835,562.09	\$ 11,341,254.27
Muestra Auditada	8,957,192.18	0.00	0.00	0.00	8,957,192.18	1,835,562.09	10,792,754.27
Representatividad de la muestra	94.23%	0.00%	0.00%	0.00%	94.23%	100.00%	95.16%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Soledad Atzompa, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$39,501,908.10	95
Muestra Auditada	29,496,207.83	50
Representatividad de la muestra	74.67%	52.63%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO**

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento.

Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Soledad Atzompa, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

## VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.

- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

## EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.

## 3.2. GESTIÓN FINANCIERA

### 3.2.1 CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

#### 3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación,

baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **Normatividad de Ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

## EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

### 3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

*“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.*

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

## EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

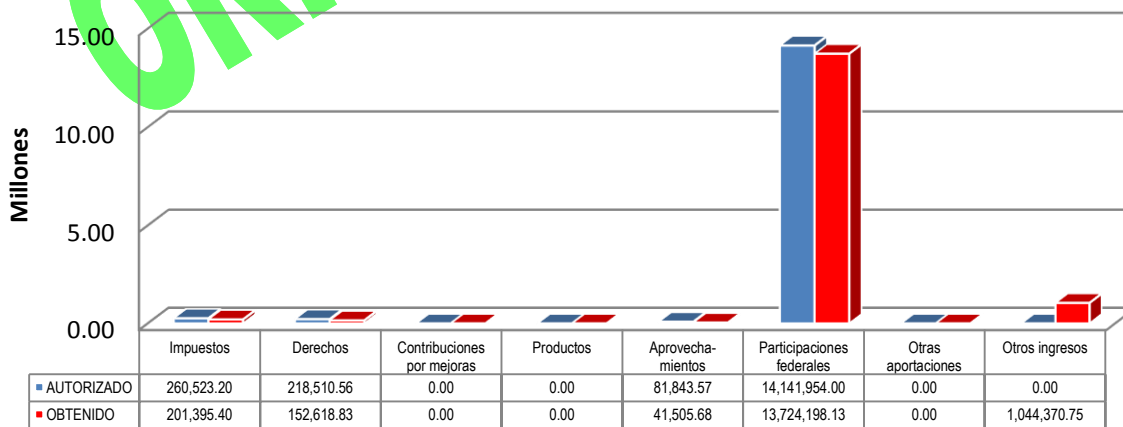
### 3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

#### Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad Atzompa, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$14,702,831.33 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$15,164,088.79, lo que representa un 3.14% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Soledad Atzompa, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1  
 INGRESOS**



Otros ingresos: Subsidio extraordinario Estatal \$750,000.00, Ingresos de Bursatilización \$215,920.75, Estímulos fiscales \$76,467.00, Donativo Secretaría de Educación Pública del Estado de Veracruz \$1,983.00.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.



## Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Soledad Atzompa, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales y Materiales y Suministros.

**GRÁFICA 2  
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1  
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
<b>Total de Ingresos</b>	\$15,164,088.79
<b>Total de Egresos</b>	15,586,462.46
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>-\$ 422,373.67</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

## EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:



Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$15,586,462.46, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$15,164,088.79, refleja un resultado por \$-422,373.67.

### Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y su remanente.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y su remanente.

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2**  
**APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 32,701,891.00	\$ 32,701,891.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 32,701,891.00</b>	<b>\$ 32,701,891.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	2,224,168.75	2,224,168.75	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 34,926,059.75</b>	<b>\$ 34,926,059.75</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 10,884,391.00	\$ 9,505,692.18	\$ 1,378,698.82
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 10,884,391.00</b>	<b>\$ 9,505,692.18</b>	<b>\$ 1,378,698.82</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,835,562.09	1,835,562.09	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 12,719,953.09</b>	<b>\$ 11,341,254.27</b>	<b>\$ 1,378,698.82</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Soledad Atzompa, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 3**  
**INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$1,058,424.37	\$ 0.00	\$6,737,115.01	\$ 0.00	\$7,795,539.38
	Incremento	0.00	0.00	3,058,782.00	0.00	3,058,782.00
	Final	\$1,058,424.37	\$ 0.00	9,795,897.01	\$ 0.00	\$10,854,321.38
Bienes Inmuebles	Inicial	\$1,361,299.00	\$ 0.00	\$2,002,639.84	\$ 0.00	\$3,363,938.84
	Incremento	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
	Final	\$1,361,299.00	\$ 0.00	\$2,402,639.84	\$ 0.00	\$3,763,938.84
<b>Total</b>	<b>\$2,419,723.37</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$12,198,536.85</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$14,618,260.22</b>	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

### 3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo; sin embargo, presenta inconsistencias.
- Así mismo, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente

Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$32,701,891.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 40 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS FISMDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Agua Potable	\$ 5,758,294.33	17.60
Drenaje, Letrinas y Alcantarillado	358,841.00	1.10
Urbanización Municipal	990,000.00	3.03
Electrificación Rural	5,758,051.54	17.61
Infraestructura Básica de Salud	4,144,779.10	12.67
Infraestructura Básica Educativa	5,690,383.49	17.40
Caminos Rurales	7,731,128.96	23.64
Infraestructura Productiva Rural	365,368.03	1.12
Estudios	706,006.73	2.16
Desarrollo Institucional	654,037.82	2.00
Gastos Indirectos de Supervisión	275,000.00	0.84
Equipamiento Urbano	270,000.00	0.83
<b>Total</b>	<b>\$ 32,701,891.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

## EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$9,505,692.18, que representa el 87.33% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 7 obras y 14 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5  
 DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Urbanización Municipal	\$ 2,675,204.87	28.14
Electrificación Rural	414,088.12	4.36
Infraestructura Básica Educativa	218,000.00	2.29
Estudios	514,000.00	5.41
Seguridad Pública	1,517,303.76	15.96
Fortalecimiento Municipal	434,313.43	4.57
Equipamiento Urbano	100,000.00	1.05
Bienes Muebles	3,058,782.00	32.18
Bienes Inmuebles	400,000.00	4.21
Planeación Municipal	174,000.00	1.83
<b>Total</b>	<b>\$ 9,505,692.18</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

### EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

### 3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	20	13	33
TÉCNICAS	4	7	11
<b>SUMA</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>44</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### 3.3.1. OBSERVACIONES

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### INGRESOS MUNICIPALES

##### Observación Número: FM-147/2014/001 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable, de acuerdo a registros contables, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen depósitos en tránsito que abajo se señala:

#### DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

CUENTA	BANCO	FECHA	CONCEPTO	MONTO
65-50285221-2	Santander	30/04/14	Recaudación del mes de abril	\$17,959.74
65-50285221-2	Santander	30/05/14	Recaudación del mes de mayo	15,240.45
65-50285221-2	Santander	30/06/14	Recaudación del mes de junio	39,017.42
65-50285221-2	Santander	30/04/14	Recaudación del mes de julio	19,042.06
65-50285221-2	Santander	30/04/14	Recaudación del mes de agosto	29,809.76
65-50285221-2	Santander	30/04/14	Recaudación del mes de sept.	11,529.14
65-50285221-2	Santander	30/04/14	Recaudación del mes de octubre	12,262.46
65-50285221-2	Santander	30/04/14	Recaudación del mes de nov.	8,561.55
65-50285221-2	Santander	30/04/14	Recaudación del mes de dic.	8,581.51
			TOTAL	\$162,004.09
			DEPOSITADO	\$112,004.09
			PENDIENTE	\$50,000.00

En el proceso de solventación al pliego de observaciones, el Ente Fiscalizable presentó fichas de depósito realizados a la cuenta bancaria del Municipio número 6550285221-2 de Santander México S.A. por un monto de \$162,004.09, efectuados en los meses de marzo, septiembre y octubre de 2015, sin embargo, las fichas de depósito del mes de marzo por \$50,000.00 se encuentran duplicadas.

**Observación Número: FM-147/2014/002 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de anticipos por compra de materiales, los cuales fueron cancelados mediante la póliza de Diario No. 64 con fecha 31 de diciembre de 2014, sin proporcionar evidencia de su aplicación.

Cuenta bancaria número 65-50285221-2 de Banco Santander México, S.A.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1123	22/05/14	Anticipo compra de materiales	\$50,000.00
1135	17/06/14	Anticipo compra de materiales	50,000.00
		TOTAL	\$100,000.00

En el proceso de solventación al pliego de observaciones exhibieron la información correspondiente a los comprobantes fiscales que amparan las erogaciones efectuadas mediante los cheques No. 1123 y 1135; sin embargo, no proporcionaron evidencia de su aplicación.

**Observación Número: FM-147/2014/003 DAN**

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó el entero del ISR Sueldos y Salarios del ejercicio 2014 de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son actualizaciones y recargos por un monto de \$6,445.00, como se detalla a continuación:

<u>IMPUESTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y salarios	Enero	Actualizaciones y recargos	\$2,302.00
ISR Sueldos y salarios	Febrero	Recargos	1,032.00
ISR Sueldos y salarios	Marzo	Recargos	2,071.00
ISR Sueldos y salarios	Abril	Recargos	1,040.00
		TOTAL	\$6,445.00

**Observación Número: FM-147/2014/004 DAÑ**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó la erogación que abajo se cita, que fue comprobada con recibos simples sin la firma de recibido por parte del beneficiario.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
1124	22/05/14	Gastos varios	\$50,000.00	\$37,546.84	\$12,453.16

En el proceso de solventación al pliego de observaciones, el Ente Fiscalizable presentó recibos por apoyos otorgados, que carecen de firma de recibido por parte de los beneficiarios.



**Observación Número: FM-147/2014/005 DAÑ**

Se determinó que fueron adquiridos materiales para la construcción por \$235,776.63 para el apoyo de comunidades, de dicha adquisición no se presentó evidencia de que hayan sido recibidos por los beneficiarios.

Cuenta bancaria número 65-50285221-2 de Banco Santander México, S.A.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
1076	27/02/14	Material de construcción	\$ 15,411.00
1082	14/03/14	Material de construcción	6,120.62
1099	10/04/14	Material de construcción	8,160.00
1105	25/04/14	Material de construcción	24,810.00
1113	06/05/14	Material de construcción	24,810.00
1117	12/05/14	Material de construcción	16,000.00
1119	16/05/14	Material de construcción	12,064.00
1170	26/09/14	Material de construcción	71,781.01
1204	21/11/14	Material de construcción	<u>56,620.00</u>
		TOTAL	\$235,776.63

**Observación Número: FM-147/2014/009 ADM**

Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio del Ente Fiscalizable muestran un sobreejercicio presupuestal de \$422,373.67, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Aunado a lo anterior, existen cuentas por pagar por \$308,102.50 e impuestos por pagar por \$393,866.45 generados en el ejercicio 2014, sin que haya disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$263,460.52.

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

**Observación Número: FM-147/2014/010 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existe un saldo disponible al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de Banco Santander (México), S.A. número 65-50356990-1 por \$152,966.16, proveniente del ejercicio anterior, correspondiente a aportaciones comunitarias del Programa del Fondo Nacional de Vivienda (FONHAPO), de las cuales no se proporcionó evidencia de su seguimiento y/o aplicación.

**Observación Número: FM-147/2014/013 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados por concepto de salarios en el mes de noviembre por un importe de \$85,347.29, efectuando en su lugar la aplicación de estímulos fiscales, sin proporcionar constancia del Convenio de Adhesión para la obtención de beneficios, cálculo del estímulo aplicado, así como de la declaración mensual presentada al Servicio de Administración Tributaria.



**Observación Número: FM-147/2014/014 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal pagado por el Ente Fiscalizable a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, se determinó que no fue acumulado el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya que existe la diferencia que abajo se detalla, además de que no efectuó pagos del citado impuesto durante el ejercicio 2014; así mismo, no pagó el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

<u>MONTO DETERMINADO</u>	<u>MONTO RECONOCIDO EN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>MONTO PAGADO</u>
\$175,257.70	\$117,638.30	\$0.00

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-147 /2014/015 DAÑ**

Como resultado de compulsas realizadas en la página de Internet de verificación de comprobantes del SAT, realizada a través del reporte de CFDI presentado por el Ente Fiscalizable, se detectaron erogaciones comprobadas con documentos que presentan la inconsistencia que abajo se cita:

- b) Comprobante expedido a un proveedor con RFC distinto al Ente Fiscalizable

<u>CONTRATISTA</u>	<u>REQUISITO</u>	<u>FALTANTE</u>	<u>MONTO</u>
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>PROVEEDOR</u>
PE-172	10/12/14	122	Hermes Rojas Terrazas
			b
			\$84,612.21

En el proceso de solventación al pliego de observaciones presentaron la factura número 123 como sustitución de la factura 122; sin embargo, como resultado de compulsas realizadas en la página de Internet de verificación de comprobantes del SAT, se determinó con estatus "Cancelado" con fecha 06/10/15.

**Observación Número: FM-147/2014/018 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció la acción no. 2014301470044 "Estudios y Proyectos" por un monto de \$706,006.73, de la cual no presentaron los proyectos ejecutivos correspondientes.

En el proceso de Solventación al Pliego de Observaciones, el Ente Fiscalizable presentó los proyectos ejecutivos, sin embargo, derivado de su revisión, falta la siguiente documentación normativa:

1. De los estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos que incluyen los sistemas eléctricos que alimentan los sistemas de agua por bombeo de las comunidades de Teotlaco, Las Porfiadas, Xonotla, Acultzinapa, Acuapa y Tetlatzinga.
  - a) Falta de documentación normativa: antecedentes, diagnostico, resultados o conclusiones, soporte, evidencia del responsable de la elaboración del estudio y control de pagos o estimaciones.
  
2. Del proyecto para la construcción de red de agua potable en barrio Atempa de la comunidad de Atzompa.
  - a) Falta de documentación normativa: análisis de precios unitarios, resolutive del estudio de impacto ambiental, evidencia del responsable de la elaboración del proyecto y control de pagos o estimaciones.

**Observación Número: FM-147/2014/022 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió bienes por \$15,000.00 que no fueron incorporados al Patrimonio Municipal y/o inventario de bienes.

**Observación Número: FM-147/2014/023 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable registró pasivos por un monto de \$365,192.25 que carecen de soporte documental.

**Observación Número: FM-147/2014/026 ADM**

Se determinó que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 que abajo se señalan y por los montos que se indican.

**CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS**

<u>CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
65502852243	Santander	467	23/12/14	Municipio de Soledad	\$245,199.16
65502852243	Santander	468	23/12/14	Municipio de Soledad	247,383.48
65502852243	Santander	469	23/12/14	Jerdo Instalaciones Elec SA	125,125.77
65502852243	Santander	475	23/12/14	ORFIS	<u>9,586.94</u>
				TOTAL	\$627,295.35

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-147/2014/027 ADM**

Se determinó que según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados y cheques expedidos y no cobrados a las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican:

DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

Cuenta bancaria número 65-50420125-2 de Banco Santander México, S.A.

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
31/12/14	Reintegro de las comisiones bancarias	\$3,920.80

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

Cuenta bancaria número 65-50420125-2 de Banco Santander México, S.A.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
72	26/12/14	Humberto González del Carmen	57,121.73
76	26/12/14	Hermes Rojas Terrazas	119,117.67
TOTAL			\$176,239.40

**Observación Número: FM-147/2014/028 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió un terreno con un costo de \$140,000.00, cuya propiedad municipal no se encuentra debidamente acreditada.

En el proceso de solventación al pliego de observaciones, el Ente Fiscalizable presentó copia certificada de constancia, emitida por el titular de la Notaría 16 de la ciudad de Nogales, Ver., de fecha 07 de octubre de 2015, en la cual se hace constar que se encuentra en trámite la escritura Pública del predio denominado Huehuetzinga.

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

**Observación Número: FM-147/2014/034 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de que por lo menos el 20% de los recursos recibidos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se hayan destinado a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; ya que de acuerdo a la documentación presentada sólo aplicó en este rubro un 15.96% de los recursos ejercidos.

**Observación Número: FM-147/2014/035 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió bienes por \$85,829.79, que no fueron incorporados al Patrimonio Municipal.

**Observación Número: FM-147/2014/038 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se

tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

*Licitación Simplificada.*

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Equipos de comunicación seguridad pública	Abril-mayo	\$ 89,701.13
Máquina excavadora modelo 210G	Diciembre	2,571,500.00

Como parte del proceso de solventación, el Ente Fiscalizable presentó documentación parcial de la licitación simplificada número AD/MAQ/2014-MSA/2014 adquisición de equipo y maquinaria de construcción (excavadora); sin embargo, las cartas de invitación y el acta de apertura de propuestas carecen de las firmas de los contratistas participantes.

**Observación Número: FM-147/2014/041 ADM**

Se determinó que el estado de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 muestra un saldo no ejercido de \$1,378,698.82, soportado con el saldo en bancos; lo que refleja que el Ente no ejerció en su totalidad los recursos recibidos del Fondo.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 20**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Observación Número: TM-147/2014/001 DAÑ</b>	<b>Obra número: 2014301470043</b>
<b>Descripción del Servicio:</b> <i>Revestimiento de camino rural en la localidad de Tepaxapa.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 276,963.92
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

La situación física de la obra se observa como TERMINADA Y OPERANDO.

El acta presentada carece de levantamiento validado, números generadores y reporte fotográfico que avalen los trabajos observados.

Con los trabajos verificados en campo, se determinan volúmenes pagados no ejecutados: trazo, extracción, acarreo y operación de mezclado, tendido y compactación de base.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto \$143,956.24 (ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número: TM-147/2014/010 DAÑ</b>	<b>Servicio número: 2014301470097</b>
<b>Descripción del Servicio: Estudios y proyectos (obra pública básica).</b>	<b>Monto ejercido: \$ 514,000.00</b>
<b>Modalidad de ejecución: Contrato.</b>	<b>Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.</b>

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:**

- Presupuesto total de la contratación del servicio.
- Análisis de precios unitarios de la contratación del servicio.
- Términos de referencia.
- Proceso de adjudicación del contrato.
- Bitácora del servicio.
- Estimaciones del servicio.
- Finiquito del servicio.
- Presupuesto de los proyectos Pavimentación del camino Tepexcoco-Tlalpan km 0+000.00 al 3+200.00 y Pavimentación del Camino Buena Vista-Monterrey del km 0+000.00 al km3+191.11.

No se encontró documentación comprobatoria del Proyecto ejecutivo de la Pavimentación del camino Tepexcoco-Tlalpan km 0+000.00 al 3+200.00 y del Proyecto ejecutivo de la Pavimentación del camino Buena Vista-Monterrey del km 0+000.00 al km3+191.11; por lo que se observa un pago improcedente por servicios pagados no ejecutados.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por trabajos pagados no ejecutados por un monto de \$254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número: TM-147/2014/051 ADM</b>
<b>Descripción: Documentación fuera de norma.</b>

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470001	Revestimiento de camino rural en el tramo Cruztitla-Kuakoyox, en la localidad de Acuapa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470002	Construcción de 2 aulas en escuela primaria indígena Xicoténcatl clave 30DPB0638X, en la localidad de Acultzinapa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470005	Construcción de muro de contención en escuelas preescolar Josefina Ramos del Río 30EJN1381E y primaria Luz Clara Quiroz González 30EPR1967W, en la localidad de Ahuatempa.

- El contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas técnica, económica, y acta de visita de obra, junta de aclaraciones y se encuentra erróneamente fundamentado.
- El convenio modificatorio de monto carece de endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios; asimismo, se encuentra erróneamente fundamentado.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470006	Rehabilitación de camino con pavimento de concreto hidráulico en Tonalixco, en la localidad de Atempa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470007	Rehabilitación de camino con pavimento de concreto hidráulico en calle acceso a primaria Venustiano Carranza, en la localidad de Atexcalco.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El convenio modificatorio de monto carece de endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios; asimismo, se encuentra erróneamente fundamentado.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470008	Construcción de dispensario médico en la localidad de Atexcalco.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470010 Rehabilitación de camino con pavimento de concreto hidráulico en la localidad de Benito Juárez.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470011 Rehabilitación de camino con pavimento de concreto hidráulico en el tramo Buena Vista-Ilicuapan, en la localidad de Buena Vista.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470016 Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico en la localidad de Linda Vista.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470018 Construcción de dispensario médico en la localidad de Mexcala.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470019 Construcción de dispensario médico en la localidad de San Juan de los Lagos.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470020 Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico hacia la Casa de Salud; en la localidad de Texmoltita.



- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470025 Revestimiento de camino rural en tramo Cuampantzinapa; en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470026 Rehabilitación de red de agua potable en barrios de Capultitla - Ixtlahuatempa - Atempa, en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales y particulares.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470027 Construcción de dos aulas para escuela primaria indígena Graciano Sánchez clave 30DPB0174G, en la localidad de Xonotla.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470028 Construcción de dispensario médico en la localidad de Tlalpan.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra**

**Descripción**

2014301470029 Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Tetlatzinga.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y acta de Entrega a la Dependencia Normativa.
- A las estimaciones de obra les faltan los números generadores de volúmenes de obra ejecutada.



**Número de Obra** 2014301470032 **Descripción**  
Construcción de tres aulas en la escuela primaria indígena Profesor Ramón Cruz Herrera clave 30DPB00155, en la localidad de Tlatzala.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa y catálogo de conceptos y números generadores de volúmenes de obra.

**Número de Obra** 2014301470033 **Descripción**  
Rehabilitación de red de agua potable en la localidad de Huixtla.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470035 **Descripción**  
Rehabilitación de camino con pavimento de concreto hidráulico en la localidad de Tepaxapa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470037 **Descripción**  
Revestimiento de camino rural en la localidad de Mexcala.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470038 **Descripción**  
Revestimiento de camino rural en tramo Tepepechco-Gasolinera, en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El convenio modificatorio carece de convenio y reprogramación.

**Número de Obra** 2014301470042 **Descripción**  
Revestimiento de camino rural en la localidad de Atzompa Puentititla-Barrio Tlapechcalco, en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470047 **Descripción** Construcción de red de agua potable en barrio Atempa, en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470050 **Descripción** Construcción de dos aulas para escuela primaria Guillermo Prieto clave 30DPB00081, en la localidad de Tlatilpa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa y Acta de Entrega a la Institución Educativa.

**Número de Obra** 2014301470051 **Descripción** Ampliación de red de energía eléctrica en los barrios de Otempa y Cuanelhuatitlan, en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra y validación por la Dependencia Normativa.

**Número de Obra** 2014301470061 **Descripción** Ampliación de red de energía eléctrica en Soledad Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470067 **Descripción** Rehabilitación de camino con pavimento de concreto hidráulico en los Barrios de Coriocan - Tepizila – Ilititla, en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra.

**Número de Obra** 2014301470068 **Descripción** Rehabilitación de camino con pavimento de concreto hidráulico en Barrio Macuilxhuatitla.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470069	Rehabilitación de red de agua potable en barrio Vicente Guerrero; en la Cabecera Municipal.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470071	Rehabilitación de red de agua potable en Tlatzala y barrio Atzintitlan; en la localidad de Tlatzala.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y planos actualizados.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470076	Construcción de taller artesanal en Capulines.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proceso de licitación carece de Actas de presentación de propuesta técnica, económica, Actas de visita de obra, junta de aclaraciones, además se encuentran erróneamente fundamentados.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470077	Revestimiento de camino rural en tramo Acultzinapa-Manantial, en la localidad de Acultzinapa.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proceso de licitación carece de Actas de presentación de propuesta técnica, económica, Actas de visita de obra, junta de aclaraciones y se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales.

**Número de Obra** 2014301470079 **Descripción** Rehabilitación de tanque de agua potable en la localidad de Acultzinapa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El cierre administrativo del contrato carece de finiquito de obra.

**Número de Obra** 2014301470080 **Descripción** Construcción de dos aulas en la Escuela Secundaria Técnica industrial número 15, en la localidad de Buena vista.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470081 **Descripción** Ampliación de red de energía eléctrica en Teotlalco.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones.

**Número de Obra** 2014301470131 **Descripción** Construcción de red de agua potable en Tlatilcuitlapa-Cuampantzinapa; en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones.

**Número de Obra** 2014301470133 **Descripción** Rehabilitación de red de energía eléctrica en Barrio Rancho Nuevo (parte baja); en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**Número de Obra** 2014301470138 **Descripción** Ampliación de red de energía eléctrica en Barrio Nuevo.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470139	Rehabilitación de red de agua potable en los barrios Teteltitla-Atempa-Ximoca, en la localidad de Atzompa.

- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470043	Revestimiento de camino rural en la localidad de Tepaxapa.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470066	Revestimiento de camino rural en tramo Casa de Salud a Abarrio Tetla, en la localidad de Mexcala.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470073	Construcción de calle de concreto hidráulico en tramo de carretera principal a Tepexpan en la colonia Monterrey, en la localidad de Monterrey.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470134	Ampliación de red de energía eléctrica en los barrios de Tlatilcuitlapa-Cuampantzinapa, en la localidad de Atzompa.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y Acta de Entrega a la Dependencia Normativa.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470055	Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas.

- La comprobación del gasto carece de estimaciones y finiquito del servicio.

**REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
20143014700154	Construcción de dispensario médico en la localidad de Ahuacuitlapa.

- El contrato de obra y proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de permisos, licencias y afectaciones.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
20143014700157	Construcción de comedor comunitario en la localidad de Monterrey.

- El contrato de obra y proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470113	Construcción de muro de contención en Mexcala, en la localidad de Mexcala.

- El proceso de licitación y contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.

**REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470070	Construcción de parque tercera etapa, en la Cabecera Municipal.

- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales.
- El contrato de obra y proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados.

<b>Observación Número: TM-147/2014/052 ADM</b>
--

<b>Descripción: Situación física de la obra.</b>
--

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470002	Construcción de 2 aulas en escuela primaria indígena Xicoténcatl clave 30DPB0638X, en la localidad de Acultzinapa.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470008	Construcción de dispensario médico en la localidad de Atexcalco.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470018	Construcción de dispensario médico en la localidad de Mexcala.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470027	Construcción de dos aulas para escuela primaria indígena Graciano Sánchez clave 30DPB0174G, en la localidad de Xonotla.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470028	Construcción de dispensario médico en la localidad de Tlalpan.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470032	Construcción de tres aulas en la escuela primaria indígena Profesor Ramón Cruz Herrera clave 30DPB00155, en la localidad de Tlatzala.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470050	Construcción de dos aulas para escuela primaria Guillermo Prieto clave 30DPB00081, en la localidad de Tlatilpa.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, no se encuentra energizada.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470076	Construcción de taller artesanal en Capulines.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470080	Construcción de dos aulas en la escuela Secundaria Técnica Industrial número 15, en la localidad de Buena vista.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470051	Ampliación de red de energía eléctrica en los barrios de Otempa y Cuanelhuatitlan, en la localidad de Atzompa.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, no se encuentra energizada.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470061	Ampliación de red de energía eléctrica en Soledad Atzompa.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, no se encuentra energizada.

<b>Número de Obra</b>	<b>Descripción</b>
2014301470026	Rehabilitación de red de agua potable en barrios de Capultitla - Ixtlahuatempa - Atempa, en la localidad de Atzompa.



- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, la bomba centrífuga del pozo no cuenta con el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de Obra	Descripción
2014301470069	Rehabilitación de red de agua potable en barrio Vicente Guerrero, en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no se encuentra operando el tanque de almacenamiento.

Número de Obra	Descripción
2014301470081	Ampliación de red de energía eléctrica en Teotlalco.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, debido a que no cuenta con medidores de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

#### REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301470070	Construcción de parque tercera etapa, en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuación de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4**

### 3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### Recomendación Número: RM-147/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

**Recomendación Número: RM-147/2014/002**

Regularizar y efectuar el emplacamiento de los vehículos que le fueron otorgados en comodato por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como de su reconocimiento contable en cuentas de orden.

**Recomendación Número: RM-147/2014/003**

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

**Recomendación Número: RM-147/2014/004**

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificación Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

**Recomendación Número: RM-147/2014/005**

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inicio o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

**Recomendación Número: RM-147/2014/006**

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

**Recomendación Número: RM-147/2014/007**

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora, todos los datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de la revisión.

**Recomendación Número: RM-147/2014/008**

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

**Recomendación Número: RM-147/2014/009**

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

**Recomendación Número: RM-147/2014/010**

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

**Recomendación Número: RM-147/2014/011**

Implementar los mecanismos de control que permitan que en la elaboración y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, éstos se apeguen a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**Recomendación Número: RM-147/2014/012**

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

**Recomendación Número: RM-147/2014/013**

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**Recomendación Número: RT-147/2014/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RT-147/2014/002**

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

**Recomendación Número: RT-147/2014/003**

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

**Recomendación Número: RT-147/2014/004**

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como que se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aportará a la población.

**Recomendación Número: RT-147/2014/005**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos, a efecto de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-147/2014/006**

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento, destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.

**Recomendación Número: RT-147/2014/007**

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio, en atención a las obras cuya operación se hayan determinado con operación deficiente.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7**

**3.3.3. CONCLUSIÓN**

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$787,243.24 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-147/2014/001 DAÑO	\$50,000.00
2	FM-147/2014/003 DAÑO	6,445.00
3	FM-147/2014/004 DAÑO	12,453.16
4	FM-147/2014/005 DAÑO	235,776.63
5	FM-147/2014/015 DAÑO	84,612.21
	<b>Subtotal Financiero</b>	<b>\$389,287.00</b>
6	TM-147/2014/001 DAÑO	\$143,956.24
7	TM-147/2014/010 DAÑO	254,000.00
	<b>Subtotal Técnico</b>	<b>\$397,956.24</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$787,243.24</b>

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Soledad Atzompa, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$787,243.24 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Cuarta.** En la segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

**Quinta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Soledad Atzompa, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Soledad Atzompa, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

